



**MATRICULACIÓN ORDINARIA
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
CURS 2026 - 2027**

VACANTES

AÑO DE NACIMIENTO	PLAZAS AUTORIZADAS	CONTINUIDADES	VACANTES
2024 (aulas 2-3 años)	58	39	19
2025/2026 (aula mixta 0-2)	8	0	8
2025 (aulas 1-2 años)	39	12	27
2026 (aula 0-1 año)	8	0	8
TOTAL	113	51	62

CALENDARIO

Publicación de vacantes en el centro educativo.	hasta el 7 de abril de 2026
Presentación solicitudes	14 al 27 de abril de 2026.
Validación y Baremación, si procede, de las solicitudes presentadas	del 27 al 30 de abril de 2026
Publicación de las listas provisionales de alumnos admitidos.	fins el 8 de mayo de 2026.
Reclamación a las listas provisionales ante la Concejalía de Educación.	del 8 al 13 de mayo de 2026
Respuesta a las reclamaciones provisionales.	fins 18 de mayo de 2026.
Publicación de las listas definitivas del alumnado admitido.	el 19 de mayo de 2026.



FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto a la documentación a aportar, tendrán que ser presentadas en el Ayuntamiento de L'Olleria mediante la sede electrónica, en el **apartado trámites destacados**. "Matriculación Escuela Infantil curso 2026-2027":

<https://lolleria.sede.dival.es/default.aspx>

Caso de no poder presentar la solicitud junto con la documentación complementaria en la sede electrónica del Ayuntamiento, se podrá presentar al Registro de Entrada del Ayuntamiento de L'Olleria los días **14, 20 i 27 de abril** en horario de 16.30 a 19.30 horas; podrán recoger los impresos en la Escuela Infantil en horario de de 9:00-10:00 horas y de 12:00 a 14:00 horas.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Con carácter obligatorio:

- a) **Impreso de solicitud** de admisión debidamente cumplimentado y firmado por el padre, madre o tutor/a legal. (Anexo XII).
- b) Fotocopia de las páginas del **libro de familia** donde figuran todos los miembros de la unidad familiar **o certificación de la inscripción de nacimiento** expedida por Registre Civil del alumno/a.
- c) **SIP** del alumno/a.
- d) **DNI, NIE o pasaporte** del padre y madre o tutores/se legales.
- e) Para justificar el **domicilio** (solo uno de los dos).

- **Familiar:** fotocopia de un recibo reciente de agua, luz, teléfono o contrato de alquiler, en el cual coincida el domicilio señalado a la solicitud.

- **Laboral:**

- Las personas que trabajan por cuenta otros aportarán un certificado emitido por la empresa en el cual se acredite suficientemente la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo.

- Las personas que trabajan por cuenta propia lo acreditarán aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).

Con carácter opcional:

- Para la obtención de la puntuación por el **concepto renta anual** de la unidad familiar será requisito imprescindible rellenar los datos que figuran en el **anexo VI**, en el que todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años autorizan en este Ayuntamiento para obtener los datos fiscales a la Agencia Estatal de la administración Tributaria, así como la autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.



Ajuntament de L'Olleria

- La **discapacidad** de los alumnos, hermanos, sus padres o tutores se acreditará por medio del correspondiente certificado oficial, emitido por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- La condición de miembro de **familia numerosa** se acreditará aportando el título oficial de familia numerosa, emitido por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- La condición de miembro de **familia monoparental** se acreditará aportando el título oficial de familia monoparental, emitido por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Las circunstancias alegadas que no puedan ser verificadas, por no haber sido autorizada la consulta, no haber sido incluidas en la declaración responsable o no haber aportado la documentación acreditativa, no serán tenidas en cuenta a efectos de baremación de las solicitudes.

DESEMPATES

Los empates que, en su caso, se produjeran, se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes, y según este orden:

1. Existencia de hermanos o hermanas o de otra persona que se encuentre en situación de acogida familiar o en guarda con fines de adopción, matriculados en el centro.
2. Proximidad del domicilio donde resida el alumno o alumna o del puesto de trabajo de alguno de los padres, madres o tutores legales.
3. Renta por cápita de la unidad familiar.
4. Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
5. Representantes legales trabajadores del alumnado en el centro docente.
6. Condición legal de familia numerosa.
7. Alumnado nacido de parte múltiple.
8. Familia monoparental.
9. Concurrencia de discapacidad en el alumnado, suyos representantes legales, o hermanos y hermanas.

En las situaciones de empate que se produjesen después de aplicar estos criterios, la ordenación de las solicitudes afectadas se hará por sorteo público, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Conselleria competente en materia de educación.



Ajuntament de L'Olleria

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Atendiendo al Decreto 48/2024, los criterios de valoración de las solicitudes y procedimiento de desempate será el siguiente:

	CRITERIO	Puntos
1.	HERMANOS: Por cada hermano matriculado en la escuela infantil.	15
2.	PADRE O MADRE TRABAJADOR/A EN ACTIVO EN LA ESCUELA INFANTIL.	7
3.	DOMICILIO: - Domicilio en L'Olleria: 10 puntos. - Domicilio en area limítrofe de L'Olleria.	10 5
4.	Personas destinatarias de RENDA VALENCIANA DE INCLUSIÓN (RVI).	7
5.	RENDA FAMILIAR. (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza: - Renda anual per capita igual o inferior a la mitad del IPREM: - Renda anual per capita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual a l'IPREM: - Renda anual per capita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5: - Renda anual per capita superior al resultat de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultat de multiplicar el IPREM por 2: Para el proceso de admisión del curso 26-27, el IPREM queda fijado en 8.400€ anuals.	7 6 5 4
6.	FAMÍLIA NUMEROSA: Especial: General:	7 5
7.	ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE: Por cada hermano nacido en el mismo parto.	1
7.	DISCAPACIDAD: Discapacitat del alumno o alumna: - Igual o superior al 65%: - Del 33 al 64%: Discapacitat de los padres o hermanos del alumno: - Igual o superior al 65%: - Del 33 al 64%:	7 4 5 3
8.	FAMÍLIA MONOPARENTAL: Especial: General:	7 5
9.	Hermanos cuando se solicita plaza escolar por primera vez: Por cada uno de los hermanos que solicite plaza cuando uno de estos ha conseguido plaza escolar.	15

Ajuntament de L'Olleria